

V01

**CÓDIGO ÉTICO
Y
DE CONDUCTA EMPLEADOS**

Versión	01
Fecha aprobación	02/01/2026
Clasificación	Uso interno

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	3
2.1	Misión.....	3
2.2	Visión	3
2.3	Valores	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	RESPONSABILIDADES	4
4.1	Dirección	4
4.2	Empleados y colaboradores	5
5.	NORMAS DE CONDUCTA	5
5.1	Cumplimiento general de la legalidad	5
5.2	Respeto de los Derechos Humanos	6
5.3	Derechos y obligaciones laborales	7
5.4	Anticorrupción y lucha contra el fraude.....	8
5.5	Derechos de propiedad intelectual e industrial	9
6.	CANAL DE DENUNCIAS.....	10
7.	SISTEMA DISCIPLINARIO	10
8.	CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN	11
9.	APROBACIÓN Y ACTUALIZACION	11

1. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo final de desarrollar ciudades inteligentes, entendidas tales como eficientes, sostenibles y confortables, MB3 GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO 2002, S.L. (**en adelante “MB3”**) promueve un entorno de colaboración ética y responsable entre sus empleados y colaboradores.

Este Código Ético y de Conducta Empleados de MB3 establece los principios y valores fundamentales que deben guiar la actuación de su personal.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1 Misión

MB3 es una consultora tecnológica especializada en la transformación digital y la innovación digital urbana y territorial. Nuestra misión es diseñar, desarrollar e implementar soluciones estratégicas que mejoren la competitividad de ciudades, territorios y destinos turísticos inteligentes, integrando tecnologías emergentes como la analítica de datos, la inteligencia artificial y la digitalización de procesos. A través de una consultoría tecnológica y estratégica especializada, promovemos la eficiencia en la gestión pública y privada, generando impacto en la sostenibilidad y el desarrollo urbano y territorial.

2.2 Visión

Ser el referente en consultoría tecnológica para la digitalización y la gestión inteligente de territorios y ciudades, consolidándonos como un socio clave en la evolución de ciudades y sectores productivos hacia modelos más eficientes, sostenibles y resilientes. Aspiramos a liderar el desarrollo de ecosistemas inteligentes mediante la integración de tecnologías como Big Data, IA o RPA e implementación la modelización basados en estándares (como Firmware, etc.) y en el desarrollo de Casos de Usos y Gemelos Digitales, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y la optimización de los recursos públicos y privados.

2.3 Valores

- **Innovación con Propósito**

Impulsamos la transformación digital a través de soluciones tecnológicas disruptivas que optimizan la gestión urbana y territorial. Nos anticipamos a los retos del futuro con un enfoque innovador que genera un impacto real en la sociedad.

- **Excelencia y Rigor Técnico**

Buscamos la excelencia en cada uno de nuestros proyectos, aplicando un enfoque metodológico riguroso que garantiza la calidad, eficiencia y escalabilidad de nuestras soluciones tecnológicas.

- **Colaboración y Ecosistema Digital**

Creemos en el poder del trabajo en red, fomentando la cooperación entre administraciones, empresas y centros de innovación para desarrollar ecosistemas digitales avanzados y sostenibles.

- **Compromiso con la Sostenibilidad**

Integramos la sostenibilidad en cada una de nuestras iniciativas, asegurando que la digitalización y la optimización de procesos contribuyan a un desarrollo territorial equilibrado y responsable.

- **Orientación a Resultados y Creación de Valor**

Desarrollamos soluciones que generan impacto medible, optimizando la toma de decisiones basada en datos y maximizando el valor para ciudades, territorios, destinos turísticos y sectores productivos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código resulta de aplicación a todos los empleados, clientes, colaboradores y directivos de MB3. Todos ellos deben conocer y cumplir el presente Código. Además, MB3 promoverá entre sus clientes y colaboradores, una actuación ética empresarial coherente con lo dispuesto en este Código.

El cumplimiento del Código podrá exigirse contractualmente a cualquier otra persona o entidad que mantenga relaciones comerciales o empresariales con MB3 cuando sus actividades puedan afectar a la reputación de MB3.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Dirección

A través del presente Código, la Dirección quiere hacer llegar a todos los implicados un mensaje claro de la necesidad de desarrollar una actuación profesional ética. El Código constituye la expresión formal de los valores y principios que deben regir la conducta del

personal de MB3 en el cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de consolidar una reputación y un comportamiento empresarial universalmente aceptado.

Para ello, asigna los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Cultura de Cumplimiento de todos los valores, principios, normas y procedimientos que rigen la actividad de MB3.

La Dirección tiene la responsabilidad adicional de demostrar, a través de sus acciones, la importancia de cumplir con las normas, y debe fomentar un ambiente en el cual el personal se sienta en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3”.

4.2 Empleados y colaboradores

El personal y colaboradores han de comprometerse con los valores y principios recogidos en el “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3” desempeñando las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo las políticas, procedimientos y procesos establecidos y aprobados.

Asimismo, el personal debe participar en aquellas iniciativas formativas tendentes a asentar una verdadera Cultura de Cumplimiento.

Por último, han de sentirse con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones, cuestiones o fallos en el sistema, fomentando de esta forma la prevención de los delitos y la mejora continua.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1 Cumplimiento general de la legalidad

En el marco de los fines y actividades previstos, MB3 está plenamente comprometido con la observancia de la legislación aplicable.

En particular, es de señalar el compromiso respecto de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como un rechazo firme ante cualquier tipo de fraude incluido el relativo a la obtención de ayudas y subvenciones públicas o contra los presupuestos generales de la UE, haciendo un correcto uso de los recursos públicos recibidos.

MB3 asume la obligación de ofrecer una imagen fiel de su situación económica y financiera manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables, y sin

obstaculizar la actividad inspectora o supervisora. Además, se garantizará, la difusión de información clara y precisa sobre los fines de MB3, sus actividades, beneficiarios y la forma en que aplica sus recursos, para garantizar que los destinatarios potenciales de sus actuaciones sean conscientes de su existencia y la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas.

MB3 desea impulsar la libre competencia en el mercado en beneficio de los ciudadanos. En consecuencia, rechaza cualquier práctica o conducta desleal, que pretenda influir negativamente en la imagen de otras entidades o que pueda suponer alteración de precios, abuso de información privilegiada, difusión de publicidad engañosa o noticias económicas falsas, abuso o revelación de secretos empresariales ajenos. Partiendo de la base del cumplimiento de la normativa, MB3 está comprometido con la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos. Se potencia así el uso racional de la energía y del resto de recursos básicos necesarios para el desarrollo de ciudades inteligentes.

Para facilitar el conocimiento y cumplimiento normativo, así como el de las mejores prácticas, se han desarrollado políticas y procedimientos de actuación.

Asimismo, se establecerán mecanismos de planificación y seguimiento de las actividades de MB3, así como de la gestión de sus recursos, que se debe realizar de forma eficiente, buscando optimizar la aplicación de los mismos, y adoptando las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada.

5.2 Respeto de los Derechos Humanos

La defensa y el respeto de los derechos humanos recogidos tanto en la legislación nacional como internacional, en especial, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, fundamenta el desarrollo de todo lo dispuesto en el presente Código. Las relaciones en todos los niveles de la organización, debe regirse por el máximo respeto a las personas, garantizando su dignidad y la protección de su integridad física y moral.

Queda prohibida toda manifestación o acción de cualquier tipo, que fomente o promueva el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de los empleados a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

5.3 *Derechos y obligaciones laborales*

MB3 se comprometen a garantizar el respeto y la promoción de los derechos laborales en todas sus actividades, de acuerdo con la legislación vigente y los estándares internacionales en materia de trabajo digno. Para ello, se establecen los siguientes principios:

- Remuneración justa
 - Asegurar que todos los trabajadores reciban una compensación justa y acorde con la legislación laboral vigente y los convenios colectivos aplicables.
 - Promover la equidad salarial y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en la retribución.
 - Rechazar y prevenir cualquier forma de trabajo forzoso, esclavo o en condiciones de explotación.
 - No emplear ni colaborar con entidades que recurran al trabajo infantil, respetando la edad mínima legal para el empleo.
- Libertad de asociación y negociación colectiva
 - Respetar el derecho de los trabajadores a la libre asociación y a la negociación colectiva sin represalias ni discriminación.
 - Fomentar el diálogo social y la participación activa en la mejora de las condiciones laborales.
- Igualdad y no discriminación
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en la contratación, promoción y desarrollo profesional sin distinción de género, origen, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición. Los procesos de selección de candidatos se deben realizar con imparcialidad y transparencia, en función de la capacidad para realizar el trabajo ofertado sin distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.
 - Implementar políticas de inclusión y diversidad en el entorno laboral.
- Desarrollo profesional
 - Fomentar la capacitación y formación continua de los trabajadores para su crecimiento profesional y adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
 - Promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados.

- Prevención de Riesgos Laborales
 - o Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
 - o Proporcionar a los empleados los equipos y formación necesarios para desempeñar sus funciones en condiciones seguras.
- Condiciones de trabajo dignas
 - o Garantizar un ambiente de trabajo seguro, saludable y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.
 - o Proporcionar condiciones laborales justas, incluyendo horarios razonables y descansos adecuados.

De igual forma, se deben respetar las siguientes pautas de conducta:

- Las personas que ejercen cargos de dirección deben crear un ambiente de trabajo cómodo, fomentar el trabajo en equipo y la orientación a resultados, y favorecer la comunicación abierta y participación de todos los profesionales, mediante una cultura de diálogo y respeto.
- Las personas que integran MB3 deben tratarse entre sí de forma adecuada, con respeto y profesionalidad. Las conductas intimidatorias o irrespetuosas impiden la colaboración, la comunicación y el trabajo en equipo.
- Se debe realizar un uso profesional de las herramientas de trabajo proporcionadas. Estos recursos se deben utilizar únicamente con fines profesionales y de forma eficiente y responsable para mantenerlos en buenas condiciones. Nunca deberán ser utilizados para causar daños informáticos. Se rechazan los sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento de los sistemas informáticos de cualquier entidad.
- Se debe priorizar la adopción de medidas tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y del deber de confidencialidad, por tiempo indefinido, sobre toda la información reservada a la que se acceda como consecuencia de la actividad profesional.

5.4 Anticorrupción y lucha contra el fraude

MB3 rechaza la corrupción en cualquiera de sus formas, entendiendo como tal, el abuso de poder para beneficio propio. Por ello, se prohíbe cualquier práctica que pueda considerarse corrupción, incluidos la extorsión y el soborno, así como cualquier pago ilegal.

Con el objetivo de favorecer y promover una actuación transparente, el personal de MB3, con independencia de su posición o cargo, deben rechazar cualquier obsequio, pago en metálico o beneficio de cualquier tipo proveniente de terceros, en el ejercicio de sus actividades profesionales y que pueda percibirse que tiene la finalidad de influir de forma ilícita en la toma de decisiones. En este sentido, también está prohibido solicitar ningún tipo de favor o ventaja.

De igual forma, no se podrá entregar, ni ofrecer ninguna clase de pago, obsequio, ni recompensa a ninguna autoridad o funcionario público, ni a los empleados o directivos de entidades públicas o privadas, que tenga el propósito de obtener cualquier beneficio comercial o pueda percibirse que tiene dicho propósito.

Únicamente se considera aceptable la recepción o entrega de obsequios de escaso valor económico, que no generen ningún tipo de expectativas o capacidad de influencia de acuerdo con lo dispuesto en la Política anticorrupción. MB3 no aceptará aportaciones económicas de origen ilícito, o que puedan condicionar el cumplimiento de sus fines, valores y principios.

Tampoco se deberá influir en la agilización o resolución de trámites que impliquen trato de favor a cualquier persona y, en particular, a ellos/as mismos/as o a su entorno familiar o social.

Quedan prohibidas las aportaciones, de cualquier tipo o valor, a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

El personal implicado en la selección y gestión de proveedores deben seguir los procedimientos aprobados para garantizar que la selección se realiza con criterios de objetividad y transparencia. El objetivo es establecer relaciones éticas y mutuamente beneficiosas, orientadas a conseguir las mejores condiciones y la estabilidad de los acuerdos.

El personal de MB3 deberá actuar siempre en el cumplimiento de sus responsabilidades. Para ello se deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de MB3. En las relaciones profesionales, se debe actuar, en todo momento, preservando la independencia. El personal de MB3 deberán actuar con integridad y primando los intereses de la empresa frente a los individuales.

5.5 *Derechos de propiedad intelectual e industrial*

El personal de MB3 deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluyen, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

6. CANAL DE DENUNCIAS.

Todos los destinatarios del presente Código tienen la obligación de comunicar cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Para ello, MB3 proporciona un sistema de información confidencial que otorga todas las garantías de protección exigibles por la normativa: denuncias-mb3@mb3-gestion.net el canal de denuncias que permite el envío de denuncias, ya sean personales o anónimas.

Puede ser utilizado para informar sobre conductas que pudieran ser constitutivas de infracción penal o administrativa, constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o resultar contrarios al Código Ético y de Conducta Empleados de MB3, o a cualquier otra normativa interna.

Quien utilice el canal de buena fe, estará protegido frente a represalias. Queda excluida de dicha protección la remisión de informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se hayan obtenido de manera ilícita.

Por otro lado, quedan fuera del ámbito de aplicación las cuestiones de índole puramente laboral y de gestión de los recursos humanos, así como las reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación, que no constituyan incumplimientos normativos o del presente Código.

7. SISTEMA DISCIPLINARIO

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre MB3, empleados y terceros. En caso de detectarse un incumplimiento de las normas establecidas en el presente Código, se actuará de forma inmediata y se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral y que serán independientes de cualquier otro procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el implicado.

Para la adopción de medidas disciplinarias en el caso de personal con otro tipo de vinculación, se deberá estar a lo dispuesto en el contrato o acuerdo que regule la relación comercial.

En caso de que existan suficientes indicios de la existencia de un delito, los hechos serán igualmente comunicados al Ministerio Fiscal o a la Fiscalía Europea en caso de afectar a intereses financieros de la Unión Europea.

8. CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Dirección ha designado un Responsable de Cumplimiento Normativo “Compliance Officer” que, como responsable de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, velará por el cumplimiento de este “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3”. Para ello deberá fomentar su difusión y conocimiento, así como atender las consultas sobre su interpretación y proporcionar orientación en caso de duda.

9. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Este “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3” será revisado periódicamente para asegurar su actualización y adaptación a los nuevos desafíos del desarrollo urbano inteligente y a la evolución de la normativa de cumplimiento penal.

La aprobación y actualización del presente “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3” corresponderá a la Dirección de MB3.

Este “Código Ético y de Conducta Empleados de MB3” fue aprobado por la Dirección de MB3 el 02 de Enero de 2026

Información del documento

TÍTULO: CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EMPLEADOS		Clasificación: Interno		Versión: 01
Ámbito Aplicación	Proceso:	Aprobación	Prox Rev	Código
MB3	Compliance	02/01/2026	02/01/2029	

Control de cambios

FECHA	VERSION	NOMBRE	CARGO	DESCRIPCION DEL CAMBIO
02/01/2026	01	mamb	COO-Controller	Documento inicial